

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, veinticinco (25) de Julio de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2013 00179 00**  
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: BREDY JEINS DURAN SOLANO Y O.  
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

ASUNTO: REQUIERE APODERADOS

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la perito posesionada, en el cual renuncia al cargo por desistimiento telefónico de la esposa del demandate y la situación actual del demandante, se acepta la renuncia de la doctora LINA ARENAS CHAVARRO. En consecuencia de lo anterior se requiere al apoderado de la parte demandante para que informe formalmente a este despacho el desistimiento del peritazgo solicitado.

De igual manera se requiere al apoderado de la POLICÍA NACIONAL, con el fin de que diligencie los exhortos decretados en la audiencia inicial que estaban a su cargo, que se encuentran en la caratula del expediente desde el 18 de junio de 2014, toda vez que son de suma importancia y con el fin de aplicar las sanciones pertinentes por la no transcripción de la historia clínica del demandante, según lo manifestado en la audiencia inicial.

En consecuencia se le ordena al apoderado para que cumpla con dicha carga, para lo cual se le otorgan 10 días hábiles a la notificación del presente auto.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 29 de julio de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA